

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 pesetas.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Catalina, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho ó con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL.

PREFIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M.M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Pintura decorativa, tejidos, bordados y blondas, vacante en la Escuela superior de Artes e Industrias de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno 1.º de concurso, solamente podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes e Industrias, sean elementales o superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio.)

Quinta sección.

Número 1.203.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 9.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Pacheco, Pinatar y San Javier, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Julio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Manuel González Caballos.

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año los contri-

buyentes de la zona 9.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cañadas de San Pedro, Sucina, Jerónimos y Avileses, Balsicas, Gea y Truyols, Baños y Mendigo, Corvera, Carrascoy, Jurado, Valladolides, Los Martínez y Lobosillo, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días a contar desde el en que se anuncie en el citado Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Julio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Manuel González Caballos.

Número 384.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Cuarto trimestre de 1900.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones del casco de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Diciembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Santiago.	2'80
4	Antonio Espinosa.	7'28
5	Antonio Sánchez Triviño.	27'40
6	Antonio Sánchez Pérez.	2'80
7	Alfonso Montoya.	2'52
10	Andrés Sánchez.	2'24
12	Antonio Alcazar Madrid.	1'48
13	Andrés Sánchez Bernal.	4'56
15	Agustín Bermúdez.	4'48
16	Alejo Huertas.	2'65
17	Antonio Campillo Avilés.	4'20
19	Angela Belchi.	10'92

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
22	Antonio López Delgado.	4'76	48	Francisco Salinas.	1'68
24	Agustín Candela.	108'62	49	Francisco Menárguez (pbro.)	2'80
25	Antonio Riquelme.	3'72	50	Francisco Hidalgo Sánchez.	9'29
26	Antonio Moreno.	1'86	52	Francisca Guillén, viuda.	4'76
27	Agustina Valcárcel.	2'60	53	Francisco Hernández Madrid.	1'76
28	Agueda Soto, viuda.	3'26	54	Francisco Romero.	13'44
30	Angustias Molina Marín.	14	55	Fulgencio Pedreño Meroño.	3'92
32	Antonio Menchón Cascales.	4'10	57	Francisco García Menchón.	7'56
33	Antonio León Sánchez.	7'41	59	Fulgencio Otón.	1'68
35	Angela Roby.	4'66	60	Francisco Tormo.	2'70
41	Alejo Sotc.	1'68	61	Fulgencio Menarguez Menchón.	3'64
43	Adrián Viudez.	8'96	65	Francisco Riquelme.	4'48
45	Ana Risueño.	4'28	67	Francisco García Romero.	2'42
46	Amalia Ocharrichena.	7'18	68	Francisco González.	1'68
47	Asunción Molina Marín.	14	70	Francisco Beltrán.	5'04
48	Alfonso García Cegarra.	3'82	71	Francisco Lisón.	1'40
49	Antonio Pérez.	3'08	72	Fulgencio Manzano Tomás.	1'40
55	Antonio Alcalá Galiano.	6'72	74	Francisco López el Chano.	2'80
57	Alfredo de la Vega.	172'48	77	Fernando Valverde López.	2'60
58	Antonio Escudero Ferrándiz.	10'92	78	Francisco Palacios.	2'93
60	Andrés Crespo Calero.	10'08	79	Francisco Pérez Vidal.	76'13
62	Alejo Montoya Rosique.	11'76	80	Fulgencio Hurtado García.	10'94
63	Andrés García Torralba.	1'40	82	Francisco de la Riva García.	9'52
64	Amaro Ingles Rosique.	14'84	83	Fernando Soria Renais.	15'50
68	Anacleto Soto Izquierdo.	2'24	92	Francisco Pastor Cascales.	2'04
73	Antonio Martínez Gallego.	6'29	301	Francisco Menárguez Hurtado.	2'09
74	Andrés Jiménez Celdrán.	4'89	2	Francisco Gómez Torralba.	1'68
81	Antonio López Molina.	5'88	3	Francisco López Molina.	3'44
83	Agustín Hernández Henarejos.	2'70	5	Francisco Riquelme Vivancos.	2'37
85	Agustina Sánchez Ferrándiz.	1'40	15	Francisco García Hurtado.	5'04
86	Antonio Munuera García.	20'22	23	Fernando López de Tudela.	2'24
87	Andrés Montalván Legaz.	45'91	24	Francisco Martínez Lozano.	20'17
89	Antonio Falcón.	5'32	30	Francisco Sáez Hurtado.	4'38
91	Angela García Peñalver.	1'48	32	Francisco Ferrer Ferrer.	24'65
96	Antonio y Francisco Godoy.	25'64	36	Francisco Menárguez.	4'48
97	Ana Galindo Mateo.	5'32	37	Francisco Carrión García.	28'29
98	Antonio Zapata Albaladejo.	8'68	38	Ginés Sáez.	6'16
102	Bernabé López Soldado.	9'52	39	Ginés Hurtado Riquelme.	5'17
9	Bernardo Ruiz del Valle.	48'15	40	Gregorio Pozzoa.	12'32
12	Bernardo Conesa Sáez.	32'26	41	Ginés Bermúdez.	1'40
13	Bonifacio Robles Verdú.	2'19	44	Ginés Guzmán.	2'42
15	Cayetano Guardier.	64'40	45	Ginés Hurtado.	2'52
16	Carmen Soler.	2'52	47	Jerónimo Roca.	2'52
17	Concepción Cebrián.	1'96	48	Ginés Hurtado Contreras.	1'68
21	Cristóbal Carrillo García.	3'92	50	Ginés Cascales.	2'04
25	Condesa Viuda de Orgaz.	19'05	51	Gregorio Sánchez.	18'48
29	Cayetano Mazorra.	3'08	52	Gaspar García García.	2'09
30	Catalina de Bustos.	3'36	53	Gregorio Vicente Portillo.	7'08
32	Concepción Menchón España.	3'16	55	Ginés Vicente García Sánchez.	3'08
34	Concepción Castell Ruiz.	2'24	59	Guillermo López.	2'70
35	Cristóbal Pérez el Javalinero.	8'40	61	Herederos de Luisa Campos.	3'36
37	Concepción Díaz.	24'09	62	Herederos de Dolores Muñoz.	10'08
45	Carmen Capdepón Cascales.	13'63	63	Herederos de Ignacio Sáez.	2'24
46	Carmen Gallego López.	23'07	64	Herederos de Manuel Soler.	7
49	Concepción Cascales.	7'08	66	Herederos de Juan Mateos.	1'58
51	Cristóbal Pérez García.	4'28	67	Herederos de Antonio Gómez Madrid.	5'32
54	Carmen López Arce.	1'96	68	Herederos de Pío del Pino.	8'12
56	Carmen Ayllón.	3'54	69	Herederos de José Ruiz.	1'68
58	Carolina Saavedra.	5'04	74	Herederos de M. ^a Francisca Noguera.	12'09
61	Cayetano García Molina.	11'89	75	Herederos de Zacarías Trinidad.	11'05
62	Carolina Cortés.	20'50	76	Hilario Martínez Pérez.	54'31
64	Carmen Pérez Cegarra.	1'40	77	Hilarión Risueño Otalaya.	17'93
67	Carlota Menchón García.	67'68	79	Herederos de Juliana Costanza.	6'16
70	Camila Godoy Montoya.	25'64	81	Hipólito Martí Ballester.	24'65
71	Carmen Arce, viuda de Cazorla.	16'29	86	Isidoro Cascales.	21'01
72	Catalina Pérez Trigueros.	2'52	87	Ignacio Serón.	41'99
73	Diego Vivo, presbítero.	2'52	93	Isidoro Saura Jiménez.	3'92
74	Duque de Tamames.	9'24	95	Juan Gómez Sáez.	1'58
75	Diego Jiménez.	1'68	96	Juan Tomás.	1'40
76	Diego Gómez.	3'36	99	Juan Eugenio.	7'01
77	Diego García.	5'17	401	Juan Bernal.	1'48
82	Diego Ruiz Carrillo.	1'76	6	Juan García Martínez.	1'58
83	Deogracia García.	8'95	9	José Alarcón López.	11'21
48	Diego Jover Sánchez.	9'52	11	Juan Rosique.	2'60
88	Dolores Guzmán Gómez.	1'81	12	José Cascales.	2'98
93	Dolores Sánchez Castillo.	11'21	14	José Cazorla Gómez.	10'13
97	Dolores Manresa.	15'96	15	Juan Jara.	4'48
98	Damián Díaz Jiménez.	11'95	16	Joaquín Moreno.	17'36
99	Diego García Alix.	17'93	18	José Huertas.	4'66
200	Diego López Molina.	1'86	19	Juan Pérez.	9'52
1	Dolores Sánchez del Portillo.	2'52	20	José Capdepón.	4'76
5	Esteban Menchón Menárguez.	22'13	23	Joaquín Casanova.	10'87
6	Enrique Gálvez.	1'48	24	Juan Moreno Meroño.	3'64
7	Estanislao Rolandi.	44'78	25	Juan Soto.	8'68
8	Esteban Hidalgo Menchón.	3'44	29	Juan José Sáez.	15'68
16	Eduardo Cortina Poveda.	4'84	30	José García Roselló.	18'48
18	Emilio Pérez Meca.	2'24	32	José Conesa.	8'40
27	Emilio Delandre y Lasaje.	5'78	34	Juan Vivo Guzmán.	19'51
29	Enrique Cegarra Clemares.	3'49	35	José Nogales.	1'58
32	Eleuterio Jiménez García.	2'88	36	José López Pineda.	3'92
40	Francisca Alarcón, viuda.	2'37	39	José Sánchez López.	1'58
41	Francisco Alarcón Sánchez.	13'16	42	José Carrillo García.	5'04
44	Francisco Carrillo Sánchez.	1'68	43	Julián Beltrán (por sus hijos).	3'64
47	Francisco Jiménez Riquelme.	8'86	44	José María Fuentes.	2'14

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
74	José Cegarra.	2'24
48	José Carrillo.	4'76
51	Joséfa Manresa.	4'28
52	Josefa Montoya.	4'28
54	José Arce.	2'80
55	Juan Almagro Sáez.	5'73
56	José Alburquerque.	9'80
58	José Benito.	1'48
59	Juan Ruiz Muñoz Zapata.	1'48
60	Juan José Martínez Toribio.	6'29
63	Jesualdo Celdrán.	51'23
64	José García Guzmán.	1'96
66	José Nicolás.	2'14
69	José Hidalgo.	5'04
70	José Cascales Romero.	2'24
71	Joaquín Chicano López.	6'16
74	José Sánchez López.	8'96
75	José Meseguer Castillo.	4'06
76	José Montalvo Rodríguez.	8'96
80	Juan Conesa Blaya.	7'28
81	José Feuoll Ramírez.	2'80
84	Juan Martínez.	9'09
85	José Hurtado Contreras.	8'53
86	Josefa Roldán Serrano.	6'29
88	Josefa Alegria Meseguer.	2'80
89	José Moreno Rubio.	2'80
91	José Crisanto Valverde.	2'81
93	Juan Torres Martínez.	1'68
94	Juan Sánchez Lozano.	2'80
95	Juan Manuel Ortuño.	2'80
96	Juan Cárceles (pbro).	2'37
97	José Manuel Serrano.	14'85
98	José María Soto Menchón.	4'20
99	Julio Brochel Moñino.	3'21
502	Juan Martínez Toledo.	13'58
3	José Pérez Martínez.	2'04
4	Juan Moreno Cegarra.	3'64
7	Juan Conesa García.	2'24
8	José Almagro Alcaraz.	1'40
9	José María Espinosa.	10'41
15	José Marín García.	35'86
21	José Mergelina R. de los Covos.	13'16

(Se continuará).

Sexta sección.

Número 1.206.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos para cubrir el déficit de los presupuestos municipales correspondiente al año actual, quedará expuesto al público en esta Secretaría durante ocho días, á contar desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Moratala 1.º de Julio de 1901.—
Juan A. de Escalante.

Número 1.102.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrada durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permiso para reformar la fachada lateral de la casa número 32 de la calle de San Nicolás, propia de D. Jesualdo Alcázar.

Facultar al Sr. Alcalde para disponer la inmediata limpieza de la alcantarilla general de San Pedro que vierte al río Segura.

Oficiar al Habilitado de los Profesores de Instrucción pública, para que se les abonen á D.ª Purificación Sáez y Mateo y á sus hijas, en concepto de viuda y huérfanas de Don Juan Espinosa Moreno, Maestro que fué del Palmar, las cantidades que por personal se les estén adeudando hasta el 15 de Abril último en que ocurrió su fallecimiento.

Confirmar la resolución del señor Alcalde nombrando con carácter interino para desempeñar el cargo de perito Químico Farmacéutico á D. Ginés Gea de Moya, por renuncia de D. Juan López Gómez, que la desempeñaba, otorgándole unánimemente un voto de gracias por los buenos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril último.

Facultar al Sr. Alcalde para que designe quien represente á la Corporación y asistan al reconocimiento y confrontación con el terreno del proyecto presentado por D. José Luis Gómez Navarro, para aprovechamiento de un salto de agua en el río Segura, sitio denominado El Solvente, término de Ojós.

Confirmar lo dispuesto por el Sr. Alcalde, disponiendo en 24 de Abril último, formalizar nuevo contrato de seguros contra incendios del mobiliario y casa escuela de Beniján.

Aprobar el dictamen de la Comisión de propios referente al Soto del río.

Conceder permiso para aumentar un piso á la casa de D. José Her-

nandez, sita en la calle del Maestro Jacobo.

Conceder permiso á José Padilla Andreu, de Baños y Mendigos para construir una casa en la confrontación del kilómetro, 161 hectómetro 1.º de la carretera de Albacete á Cartagena.

Denegar á D. José Sanz Medina, el permiso que solicita para cubrir parte de la acequia de Caravija á su paso por la confrontación de su finca en el barrio de la Trinidad.

Confirmar la sentencia del Consejo de Hombres buenos y desestimar el recurso dealzada, interpuesto por Francisco Illán García y otros.

Refinar y contratar nuevamente la romana de la cárcel, por cuenta de los fondos municipales.

Pedir al gobierno, haga cumplir á la empresa de ferro-carriles todas las disposiciones que según el reglamento afectan al buen servicio de los pasos á nivel.

Y por lo que se refiere al de la carretera del Palmar, que se obligue á la Compañía á no interceptarlo con las maniobras como ahora ocurre.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar unánimemente las cuentas referentes á obras de reedificación del Teatro Romea.

Autorizar al Sr. Alcalde para oír proposiciones para el arrendamiento de los derechos del Matadero general de reses, recaudándose en el interin por administración.

Conceder permiso á Santos Ojalora Molina, del Palmar, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 15, hectómetro 6.º de la carretera de Murcia á Granada.

Facultar al Sr. Alcalde para sustituir los pies de los bancos del jardincillo de la cárcel por otros de hierro.

Conceder al Maestro de la escuela pública de niños del Rincón de Seca, el aumento que solicita de 50 pesetas anuales, á cuyo fin pasa este expediente á la Comisión de Hacienda para que lo tenga presente á la formación del próximo presupuesto ordinario.

Archivar los estados sanitarios del mes de Abril último.

Contribuir con 500 pesetas á la suscripción Nacional para honrar como es debido la memoria de nuestro malogrado Monarca D. Alfonso XII, promoviendo suscripción popular facultando al Sr. Alcalde para organizar Juntas parroquiales en los partidos rurales.

Se otorga unánimemente un voto de gracias para el Sr. Hernández Illán haciéndolo extensivo á sus compañeros de comisión en la reconstrucción del Teatro de Romea.

En las Comisiones permanentes en vez de reunirse los Lunes sin previa cita se reúnan cuando los Presidentes de las mismas lo dispongan.

Gestionar la pronta continuación del trozo de carretera al otro lado del puente nuevo.

Celebrar las sesiones á las cinco de la tarde.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se active el expediente sobre liquidación con la Hacienda pública, ratificándose los acuerdos tomados sobre el particular y autorizar al Sr. Alcalde para la recomposición de las plazas de Belluga y San Bartolomé con los primeros fondos que se recauden.

Que por quien corresponda se li-

bren y le sean entregadas al Concejal Sr. Hernández Illán de lo que resalte y fuere de dar certificaciones de los ingresos y gastos ocurridos en el tiempo que dicho señor ha desempeñado la Alcaldía con expresión de los gastos de obras.

Hacerles uniformes nuevos á los alabarderos si así lo juzga la Comisión de gobierno interior.

Autorizar al Sr. Alcalde para la enajenación de los materiales existentes en el patio de esta Casa Consistorial y en el cuartel de la Trinidad que no sean aprovechables en las obras de la Tienda Asilo ó en otras municipales.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Junio.

Contestar al Sr. Comandante militar que se sigue gestionando con actividad para lograr un edificio donde establecer las oficinas militares hoy situadas en el cuartel de San Leandro, y que se hará cuanto sea posible para que tenga efecto á la mayor brevedad.

Adjudicar definitivamente el arrendamiento del Matadero general de reses á favor de José Clemente Bolarin en la cantidad de 19.410 pesetas desde 1.º de Junio á 7 de Diciembre próximo.

Conceder permiso á José Cerezuela Conesa, de Cartagena, para adicionar un segundo piso á su casa, en la confrontación del kilómetro 2.º hectómetro 7.º de la carretera de Murcia á Granada.

Prohibir el tránsito de carruajes por las calles de Polo de Medina y Azuaque, colocando pilones que impidan el citado tránsito.

Significa el Ayuntamiento su conformidad á la moción del Sr. Piqueras referente á que se cumplan las Ordenanzas municipales para evitar los abusos que vienen cometiendo los tartaneros, los mendigos, los ciclistas y los colilleros, que se prohiba el tránsito de toda clase de carruajes y caballerías por la calle de la Platería y que los comerciantes no intercepten con bultos la vía pública á ciertas horas.

Se otorga un voto de gracias á los Sres. Canalejas, Puigcerver y Sr. Murguruza por el celo que en favor de Murcia han demostrado interponiendo sus valiosas influencias para que no se disminuya el personal de Ingenieros afectos á las obras de defensa contra las inundaciones.

Murcia 11 de Junio de 1901.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Danio.

Sesión del día 14 de Junio de 1901.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—A. Hernández.

Número 1.089.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS**

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. José María Puerta López.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta

Corporación en Abril último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo, una cuenta de noventa y seis pesetas por las palmas y aleluyas facilitadas para Domingo de Ramos y Sábado Santo, y otra de treinta pesetas por un viaje á Murcia en en Abril, conduciendo fondos para la Hacienda por consumos.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Puerta

Se aprobó el acta de la anterior.

Vistos tres expedientes posesorios instruidos á instancia de Mateo del Toro Ortega, Faustino Sánchez Espín y Tomás García Fernandez, se acordó que las fincas que comprenden se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos que previene la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Se acordó la designación de los locales para la constitución de las mesas de las secciones para la elección general de Diputados á Cortes que había de verificarse el día diez y nueve del mes, y que esta designación se ponga en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral.

Vistos dos expedientes instruidos por la Alcaldía, y de acuerdo con lo propuesto por el Regidor Síndico, se acordó declarar pobres á los efectos de la ley de Reemplazos á Blas Fernández Pérez y Antania Valera Jiménez; Francisco y Blas Fernández Valera, y María Josefa López Rodríguez y María Josefa Fernández López, padres, hermanos y cuñadas del mozo Antonio Fernández Valera, del sorteo de 1899, y á Silverio Valera Fernandez y Ana María Caballero Gea, padres del mozo José Valera Caballero, del actual reemplazo.

Dada cuenta de otro expediente, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, se declaró soldado condicional al mozo Blas García Marsilla del sorteo de 1898.

Se acordó comisionar á D. José López Moreno, para que reconozca las líneas telefónicas que enlazan esta villa con las ciudades de Caravaca y Mula.

Se aprobaron varias cuentas de gastos.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número bastante de Sres. Concejales, los cuales se hallaban presidiendo mesas en la elección general para un Diputado á Cortes que se estaba verificando.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para servir de base al reparto de la contribución territorial para el año 1902, acordando se ponga al público desde el primero al quince de Junio próximo para oír reclamaciones.

Se acordó se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, las fincas que comprenden los expedientes posesorios instruidos á instancia de Antonio y Juan Botía Sánchez.

Se aprobaron dos cuentas rendidas por el acequero D. Juan Fernández Sánchez, acordando se paguen con cargo á los fondos del Heredamiento de aguas de la Fuente principal de esta villa.

Se acordó la adquisición de cien libramientos impresos para la contabilidad de dicho heredamiento.

Bullas 1.º de Junio de 1901.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1901.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: el Alcalde, Puerta.

Octava sección.

Número 1.178.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Juez municipal de la villa de San Javier.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado y de suplente para que dentro del término que previene el artículo doce del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, los aspirantes á dichas plazas presenten en este referido Juzgado los documentos que dispone el artículo trece del citado reglamento.

San Javier veinticinco de Junio de 1901.—Fernando Martínez.—Por su mandato, El Secretario interino, Julio López

Número 1.179.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Fidel González Camacho, de diez y nueve años de edad, soltero, barbero, morador en esta ciudad, calle de Jara, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por lesiones á Rogelio Lorente Cayuela, apercibido que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinticinco de Junio de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Mas.

Número 1.159.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Diego Rodríguez Ríos (a) el Rojo, hijo de Antonio y María, de veinte años, natural de Lorca, soltero, vecino de Cartagena, jornalero; y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término

de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintinueve de Junio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 1.195.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, se cita, llama y emplaza á los procesados D. Roberto Iborra Chinestrá, de estatura regular, delgado, color sano, pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, con una cicatriz en la mejilla derecha, natural de Alberich, (Valencia), hijo de Ruperto y de Vicenta, de veintitrés años, soltero, droguero; Daniel Robert Planas y Victor Puig Gari, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de estafa; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos tres procesados y habidos que sean les pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veintiocho de Junio de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Rodán.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.200.

SOCIEDAD MINERA LA UNION

Balance de 31 Diciembre de 1900.

Pesetas.

ACTIVO	
Primer establecimiento.	1.968.250 61
Valores depositados.	20.000 »
Almacén de efectos.	1.000 »
Minerales Usurpada	8.305 20
Caja.	8.531 40
Deudores.	26.084 18
	<hr/>
	2.032.171 39

PASIVO	
Capital.	1.875.000 »
Acreeedores por depósito.	20.000 »
Banqueros.	104.788 48
Acreeedores.	32.382 91
	<hr/>
	2.032.171 39

Mazarrón 30 de Mayo de 1901.—Sociedad minera La Unión.—El Presidente, Ernesto Greif.—Hay un sello.—Es copia: Sociedad minera La Unión.—El Presidente, Ernesto Greif.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	»
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	»
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	»
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	»
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	»
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	»
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.